



PROCESO: ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: YARA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GUSTAVO RODRIGUEZ BARRIOS

RADICADO: 13001-31-05-002-2018-00193-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que por error involuntario se procedió a dar trámite al auto de obedecer y cumplir lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala Laboral siendo que ya dicho trámite había sido agotado en auto de fecha 30 de julio de 2021. Sírvase proveer.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, veintidos (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, advierte el Juzgado que, se evidencia auto de fecha 30 de julio de 2021 en el cual se obedece y cumple lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena – Sala Laboral y se aprueban costas y agencias en derecho por la suma de Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos Mcte (\$908.526°) habiéndose agotado estas etapas procesales, por lo cual se procederá a dejar sin efecto el auto de obedecer y cumplir de fecha 27 de marzo de 2023.

Así mismo, se observa memorial de fecha catorce (14) de abril de 2023, mediante el cual el apoderado de la parte demandante **YARA COLOMBIA S.A. CHARLES CHAPMAN LOPEZ**, manifiesta que sustituye el poder a la Dra. **KATERIN YUSIF DE LA PARRA MOLINA** identificada con CC. 1,047.506.985 y T.P No. 372.159 del C.S. de la J, para el presente proceso, motivo por el cual de acuerdo con el Art. 74 del C.G.P., se reconocerá dicha personería.

RESUELVE:

1°) **DEJAR SIN EFECTOS** el auto de fecha 27 de marzo de 2023 publicado en Estado 033 del 29 de marzo de 2023 por la razones expuestas en la parte motiva.

2°) **RECONOCER** a la Dra. **KATERIN YUSIF DE LA PARRA MOLINA** identificada con CC. 1,047.506.985 y T.P No. 372.159 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante **YARA COLOMBIA S.A.**, para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAJA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 157